## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Nombre del Consultoría: Especialista de Gestión Social, Forestal y Arqueología del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190).**

1. **ANTECEDENTES.**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar parcialmente el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO. La Empresa Nacional de Electricidad -ENDE es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El objetivo general del indicado Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

El Programa está estructurado en:

**Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco**

Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

**Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público**

Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

En el marco del Componente 1: Línea de Transmisión los Troncos –San Ignacio de Velasco, La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, requiere contratar un Consultor Individual para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.**
   1. **General.**

Coadyuvar a la ejecución del Préstamo, realizando actividades de fiscalización, monitoreo y seguimiento de todas las actividades del Componente 1 del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, relacionadas al área de Gestión Social y Medio Ambiente de forma oportuna, ágil y transparente.

* 1. **Específicos.**

1. Realizar el seguimiento, monitoreo y constate coordinación entre todos los actores involucrados para el proceso de liberación de la faja de seguridad del proyecto.
2. Fiscalizar en campo las actividades de Gestión Social, así también el inventario de recursos y/o mejoras existentes, suscripción de contratos de servidumbres y también a los procesos de pagos de compensación por concepto de servidumbres de paso.
3. Realizar el seguimiento a todas las actividades a desarrollarse para el cumplimiento de la parte ambiental, forestal y de arqueología del proyecto en el marco de la Ley N° 1333 de Medio Ambiente.
4. Realizar las gestiones preminentes con la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC para garantizar el normal desarrollo del proyecto.
5. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente a: Realizar la liberación de la faja de seguridad del proyecto en el marco de la Ley N° 1604 de Electricidad y el Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público y Constitución de Servidumbres – RUBDPCS. Así también prever el cumplimiento de las normas y Leyes relacionadas al Medio Ambiente para las autorizaciones exigidas por las diferentes entidades del Estado, observando los tiempos y procedimientos existentes, aplicando las Normas del financiador y la Norma Nacional complementariamente, en el marco de la transparencia, lo establecido en el Decreto de la Responsabilidad por la Función Pública.

En el marco de la transparencia y lo establecido en el Decreto de la Responsabilidad por la Función Pública.

1. **ACTIVIDADES.**

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual con carácter enunciativo y no limitativo serán las siguientes:

1. Fiscalizar el correcto cumplimiento del proceso de liberación de la faja de seguridad del proyecto, dentro del Marco la Ley N° 1604 de Electricidad, Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público y Constitución de Servidumbres (RUBDPCS) y la Norma de Distancias admisibles, Fajas de Seguridad en líneas de transmisión en Alta Tensión y Medidas de Seguridad (RESOLUCION AE N° 409/2019).
2. Revisar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos de servidumbre a ser suscritos para la liberación de faja de seguridad del proyecto, a fin de evitar que los mismos puedan carecer de información del predio sirviente identificado. Detectar oportunamente errores y omisiones que puedan existir en los Contratos de Constitución de Servidumbres de Paso durante la liberación de los predios identificados.
3. Sostener reuniones con el personal encargado de la liberación de la faja de servidumbre del proyecto.
4. Supervisar y verificar la coherencia del contenido de datos en planillas de liquidación de pago, planos de afectación y que los mismos guarden estrecha relación con los Contratos de Servidumbre Real y Voluntaria. Garantizar la buena calidad de los trabajos y productos que serán generados por parte de la Empresa contratista encargada de la Gestión Social del Proyecto.
5. Coordinación y relacionamiento con la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y los Servicios Departamentales de Caminos (SEDCAM), en los trámites de autorización de uso de derechos de vía en carreteas para la construcción de las líneas eléctricas.
6. Verificar que la Empresa contratista realice la coordinación y relacionamiento con las Alcaldías y Subalcaldías para las posteriores gestiones en la liberación de la faja de servidumbre del proyecto.
7. Revisar y elaborar informes para autorizar las modificaciones al contrato de prestación de servicio, Contrato Modificatorio o Variaciones, que puedan surgir durante la liberación de la Faja de seguridad del proyecto.
8. Apoyar a las brigadas de trabajo de Gestión Social para la apertura a mesas de diálogo y/o negociaciones con las comunidades y otras entidades involucradas relacionadas al proceso de liberación de la faja de seguridad del proyecto.
9. Mantener informado al jefe inmediato superior y al COORDINADOR GENERAL sobre el avance de los trabajos y los posibles problemas que puedan surgir en la ejecución de las mismas.
10. Verificar la vigencia de las boletas de garantía presentadas por el contratista.
11. Coadyubar el correcto cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional a implementarse durante la construcción del proyecto para que las mismas sean seguras y adecuadas para que los trabajadores realicen sus labores.
12. Coordinar permanentemente con el profesional Ambiental y SySO del proyecto para la elaboración de los Informes y/o reportes mensuales y semestrales de cumplimiento del Plan de Gestión Social y Ambiental.
13. Dirigir, controlar y garantizar el cumplimiento de las Leyes, Normas, procedimientos de trabajo, relacionados a la liberación de la faja de servidumbre del proyecto.
14. Fiscalizar a la empresa contratista responsable de la liberación de la faja de servidumbre.
15. Apoyar a las brigadas de trabajo de Gestión Social para la apertura a mesas de diálogo y/o negociaciones con las comunidades y otras entidades involucradas relacionadas al proceso de liberación de la faja de seguridad del proyecto.
16. Apoyo en el seguimiento a todas las actividades a desarrollarse para el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto en el marco de la Ley N° 1333 de Medio Ambiente. Verificar el cumplimiento de las Medidas de Plan de Prevención y Mitigación del proyecto a través del Plan de Aplicación de Seguimiento Ambiental del proyecto.
17. Obtener los Planes de Desmonte ante la Autoridad de Control y Fiscalización de Bosques y Tierra – ABT.
18. Realizar el control y seguimiento a los compromisos forestales asumidos ante la Autoridad de Control y Fiscalización de Bosques y Tierra – ABT, mediante el Plan de Desmonte Con fines no agropecuarios – PDMna en el marco de la Ley N° 1700 Forestal.
19. Gestionar los Informes de Cierre IPDMna respectivos para la correcta conclusión de las actividades de desmonte forestal del proyecto.
20. Monitorear todas las actividades a desarrollarse para el cumplimiento de la parte forestal del proyecto en el marco de la Ley Forestal N° 1700 y su reglamento.
21. Verificar que el proyecto se construya en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 530 de Arqueología en todas sus diferentes etapas.
22. Gestionar y supervisar todas las actividades relacionadas a la autorización y aprobación del Diagnostico arqueológico del proyecto.
23. Gestionar y supervisar la aprobación de la Intervención y Monitoreo arqueológico del Proyecto.
24. Realizar el seguimiento respectivo a las actividades relacionados al tema arqueológico hasta la conclusión del proyecto.
25. Otras actividades que le sean encomendadas por el inmediato superior y/o la Jefatura.
26. Otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la consultoría.
27. **RESULTADOS ESPERADOS**

Se esperan los siguientes resultados de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Contratante:

1. Liberación total y efectiva de la faja de seguridad del proyecto, practicando los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.
2. Cumplimiento satisfactorio de las normas y Leyes relacionadas al área de Medio Ambiente del proyecto, en concordancia con las salvaguardas del BID.
3. Informes mensuales acerca del avance en la ejecución del servicio de consultoría, donde también se identifiquen las dificultades en el proceso y se proponga acciones para mejorar el trabajo.
4. **INFORMES.**

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por el Contratante:

* 1. **Informes.** Hasta el día 25 del mes en curso, el consultor presentará informes de avance mensuales, reportando actividades y resultados del periodo en relación a los objetivos del Programa, en el marco de los Términos de Referencia al que se sujeta la consultoría. Los informes mensuales deben ser recibidos a satisfacción por el Coordinador del Programa.

Informes a requerimiento o necesidad según se identifiquen riesgos o problemas que eventualmente puedan incidir en el desarrollo normal del Programa, el consultor elevara a la Coordinador del Programa, informes sobre el particular, conteniendo las recomendaciones para que la Gerencia del Área, pueda adoptar las decisiones más adecuadas.

* 1. **Informe final.** A la finalización de la consultoría y dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, el consultor presentara al Coordinador General del Programa, un informe final de actividades, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.
  2. **Aprobación de Informes**: El plazo para la aprobación de informes será de 15 días hábiles, si transcurrido este tiempo el supervisor de la consultoría no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.
  3. **Formato de Presentación de Informes**: Impresos dirigida al Coordinador General del Programa.

1. **LUGAR Y PLAZO.**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Cochabamba, sin embargo, se requerirá que el Consultor se traslade hacia el interior del país para el cometido de sus actividades, para ello el Contratante deberá proporcionar al Consultor los pasajes y viáticos correspondientes en cada caso, quedando en claro que los mismo no forman parte del total de la consultoría.

El contrato del consultor tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la firma de contrato sujeto a evaluación positiva del Coordinador.

Pudiendo el plazo anteriormente mencionado ser prorrogado por uno o más períodos o hasta un máximo del plazo vigente para contrato de préstamo, siempre y cuando el desempeño del consultor haya obtenido una evaluación satisfactoria por ENDE y se cuente con la no objeción previa del BID al borrador de la enmienda o del nuevo contrato que extienda el plazo de vigencia del contrato.

1. **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.**

La consultoría estará supervisada por a cargo del Coordinador General del Programa Expansión de Infraestructura Eléctrica.

1. **PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.**

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

* 1. **FORMACIÓN PROFESIONAL**

Título académico con grado de licenciatura a Nivel Nacional en Ingeniería Agronómica, forestal o Medio Ambiente, (Factor habilitante).

* 1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:**

Acreditar al menos 72 meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico, (factor habilitante).

* 1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:**
     1. **Experiencia Profesional Específica:** Acreditar experiencia profesional específica de al menos 48 meses en actividades de Gestión Social o Forestal para proyectos de inversión en empresas públicas, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico (Factor habilitante).
     2. Experiencia mínima de 12 meses en actividades de Gestión Social para proyectos en líneas de transmisión eléctrica en empresas públicas. (Factor habilitante).
  2. **OTROS CONOCIMIENTOS:** todos los documentos deben ser presentados en original para la firma de contrato, para corroborar su autentificación:
     1. Ley 1178 emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)
     2. Responsabilidad por la Función Pública emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)
     3. Políticas públicas emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)
     4. Idioma Nativo (indispensable)
     5. Sistemas de información geográfica nivel avanzado (indispensable)
     6. Curso en negociación y resolución de conflictos en el sector energético (deseable)
     7. Políticas Ambientales y Sociales del BID o Banco Mundial (deseable)
     8. Participación en cursos o talleres para Agencias Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento BID y/o Banco Mundial (deseable)
     9. Curso en Infraestructura Sostenible para el sector energético (deseable)
     10. Registro Renca (deseable)

1. **PRESUPUESTO.**

El presupuesto total es por seis meses de la gestión 2025, considerando la Escala Salarial Vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley y aportes al Seguro Social de Largo Plazo; por tanto, el consultor será responsable de su cumplimiento.

1. **METODO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El Contrato será realizado bajo la modalidad de contratación convocatoria pública y el precio total convenido será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales mensuales, de acuerdo a la Escala Salarial Vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada período vencido, previa presentación del Informe mensual y conformidades correspondientes.

El pago de impuestos de Ley y la contribución al SIP (Sistema Integral de Pensiones), será de responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar fotocopias de la declaración y el comprobante del pago al SIP, a tiempo de requerir el pago de la remuneración por el servicio. La misma se ampara en la Ley de pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 778.

1. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES.**
   1. **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor desempeñara sus actividades con dedicación exclusiva en los horarios establecidos para el personal permanente de ENDE, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

En el caso que el Consultor no cumpla con el horario establecido por ENDE, se le aplicara sanciones a través de descuentos por concepto de retraso, de acuerdo a normativa vigente.

El control del cumplimiento del horario del servicio de consultoría, será realizado por la Unidad de Recursos Humanos de ENDE, a través del Sistema Biométrico.

* 1. **PERMISOS**

En el marco del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021, durante la vigencia de contrato el consultor podrá solicitar permisos y/o licencias, que deben ser autorizados en forma previa por el Jefe Inmediato Superior, debiendo estos permisos ser compensados con horas de trabajo en igual proporción al tiempo otorgado, de acuerdo a la normativa interna vigente de ENDE.

* 1. **ASIGNACIÓN DE REFRIGERIO**

En el marco del inciso f) del parágrafo III del Artículo 5 de la Ley 856, vigente conforme al inciso q) de la Disposición Final octava de la Ley 1493 de 17 de diciembre de 2022 y el Decreto Supremo N° 4513, 26 de mayo de 2021, durante la vigencia del contrato el consultor podrá recibir por concepto de refrigerio la suma de Bs18,00 por día de servicio efectivamente cumplido, la asignación del refrigerio para el Consultor se realizará en base a la información extraída del Sistema Biométrico, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y Formulario de Suspensión del Servicio, y este monto será pagado con recursos de contraparte del Organismo Ejecutor ENDE, previa disponibilidad del presupuesto de la gestión fiscal correspondiente.

Esta asignación no corresponde a los días en el que el Consultor reciba viático, se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.

* 1. **OTROS**

ENDE proporcionará los respectivos bienes (Escritorio, computadora, sillón etc.) y material de escritorio, así como pasajes y viáticos a fin de poder llevar a cabo las actividades programadas, en caso de incumplir se aplicarán la normativa y/o reglamento institucional.

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al CONSULTOR, ropa de trabajo y equipo de protección (si corresponde), exigiendo el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de ENDE, considere necesario.

Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados a su Jefe Inmediato Superior a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**ESPECIALISTA DE GESTIÓN SOCIAL, FORESTAL Y ARQUEOLOGÍA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)** | | **REQUISITOS ADICIONALES** | |
| **REQUISITOS** | **CRITERIO/PUNTAJE DE EVALUACIÓN** | **CRITERIO** | **PUNTAJE DE EVALUACIÓN** |
| **CONFLICTO DE INTERÉS** | Conflicto de Interés | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **ELEGIBILIDAD** | Elegibilidad del Postulante | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **A.**  **FORMACIÓN**  **PROFESIONAL**  **(Máximo Puntaje**  **A1 + A2 = 15 puntos)** | Título académico con grado de licenciatura a Nivel Nacional en Ingeniería Agronómica, forestal o Medio Ambiente, (Factor habilitante) | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje A1 = máximo 15 puntos** |  |  |
| **B.**  **EXPERIENCIA**  **GENERAL**  **(Máximo Puntaje**  **B1 + B2 = 25 puntos)** | Acreditar al menos 72 meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico, (factor habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje B1 = máximo 10 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje B2 =15 puntos**  5 puntos por año adicional al mínimo solicitado, hasta un máximo de 15 puntos adicionales |
| **C.**  **EXPERIENCIA**  **ESPECÍFICA**  **(Máximo Puntaje**  **C1 + C2 = 50 puntos)** | Acreditar experiencia profesional específica de al menos 48 meses en actividades de Gestión Social o Forestal para proyectos de inversión en empresas públicas, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico (Factor habilitante).  Experiencia mínima de 12 meses en actividades de Gestión Social para proyectos en líneas de transmisión eléctrica en empresas públicas. (Factor habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje C1 = máximo 30 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje C2 = 10 puntos**   * 5 puntos por año adicional al mínimo solicitado, hasta un máximo de 10 puntos adicionales.   **Puntaje C2 = 10 puntos**   * 2.5 puntos por mes adicional al mínimo solicitado, hasta un máximo de 10 puntos adicionales. |
| **D.**  **OTROS CONOCIMIENTOS**  **(Máximo Puntaje**  **D1 + D2 = 10 puntos)** | Ley 1178 emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)  Responsabilidad por la Función Pública emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)  Políticas públicas emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)  Idioma Nativo (indispensable)  Sistemas de información geográfica nivel avanzado (indispensable) | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje D1 = 5 puntos** | Curso en negociación y resolución de conflictos en el sector energético (deseable)  Políticas Ambientales y Sociales del BID o Banco Mundial (deseable)  Participación en cursos o talleres para Agencias Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento BID y/o Banco Mundial (deseable)  Curso en Infraestructura Sostenible para el sector energético (deseable)  Registro Renca (deseable) | **Puntaje D2 = 5 puntos**   * Se asignarán 1 punto por cada curso relacionados a la consultoría (máximo: 5 puntos) |
|  | **COLOCAR LA Ʃ**  **60 puntos** | | **COLOCAR LA Ʃ**  **40 puntos** | |
| **PUNTAJE**  **TOTAL** | **DEBEN SUMAR EN TOTAL 100 PUNTOS** | | | |